JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de su misión constitucional de prestar el servicio público de Formación Profesional Integral conforme al artículo 54 de la Constitución Política, debe garantizar que las instalaciones donde desarrolla sus actividades académicas y administrativas cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, prevención y control del riesgo, asegurando la protección de la vida e integridad de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, así como la preservación del patrimonio público.

De conformidad con los artículos 25 y 27 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de ejecutar los procesos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo la gestión administrativa y contractual que permita asegurar la correcta operación de sus sedes. En aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y economía que rigen la función administrativa, la entidad debe adoptar medidas preventivas orientadas a la mitigación de riesgos asociados a emergencias, particularmente aquellos derivados de incendios y situaciones que puedan comprometer la seguridad de la comunidad institucional. El SENA Regional Distrito Capital cuenta con centros de formación que contribuyen a los propósitos generales ya mencionados. En particular, el Centro de Gestión Administrativa, en cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de calidad y seguridad, ha identificado la necesidad de mejorar la infraestructura a través del mantenimiento de sus instalaciones. En este contexto y en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): establece que los empleadores están obligados a implementar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, dentro del cual se contempla la preparación y respuesta ante emergencias.

En este contexto, el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información – Regional Distrito Capital requiere la adquisición de elementos de seguridad y emergencia tales como señalización reglamentaria fotoluminiscente, cinta de emergencia demás equipos complementarios necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de riesgo, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La necesidad contractual se fundamenta en la Resolución 1016 de 1989, artículo 11 numeral 18, que impone la obligación de organizar y desarrollar planes de emergencia con sus componentes preventivo, estructural y de control; en el Decreto 1072 de 2015, artículo

2.2.4.6.8, que establece el deber del empleador de asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora de las medidas de prevención y control de riesgos; y en la norma técnica internacional NFPA 10, que define los criterios técnicos para la inspección, mantenimiento anual, recarga y pruebas de extintores portátiles contra incendios.

Se requiere la adquisición de elementos de seguridad y emergencia:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	EXTINTORES TIPO GAS CARBONICO CO2 CON BOQUILLA NEGRA-CAPACIDAD 5 LIBRAS	Unidad	**22**
2	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR DE CO2 – CAP 5 LIBRAS	Unidad	**22**
3	SEÑALIZACION EN POLIESTILENO CALIBRE 20 PARA EXTINTORES CO2	Unidad	**22**
4	CINTA ANTIDESLIZANTE ALTO TRAFICO FLUORESCENTE AUTOADHESIVA 20 METROS X 50 MILIMETROS	Rollo	**5**
5	CINTA DE MARCACION -PELIGRO NO PASE- POR 500 METROS X 9 CENTIMETROS	Rollo	**10**
6	CINTA DE MARCACION ADHESIVA AMARILLO CON NEGRO 33METROS X 55 MM	Rollo	**5**
7	SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 DEMARCACION DE SALIDA DE EMERGENCIAS FLUORECENTE - SENTIDO IZQUIERDA Y DERECHA (10 UNIDADES)	Unidad	**10**
8	SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 DEMARCACION DE SALIDA DE EMERGENCIAS FLUORECENTE DE ESCALERAS	Unidad	**10**
9	SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO DE IDENTIFICACION DE RIESGO ELECTRICO	Unidad	**5**
10	SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO DE IDENTIFICACION DE RIESGO QUIMICO.	Unidad	**5**
11	SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 DE BOQUITIN	Unidad	**5**
12	SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 DE CAMILLA	Unidad	**5**

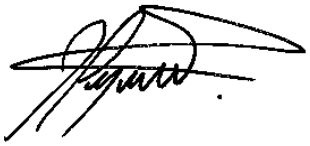
La adquisición de elementos de seguridad y emergencia permite fortalecer la infraestructura preventiva, mejorar la señalización de rutas de evacuación, optimizar la atención de primeros auxilios y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la normatividad vigente.

La omisión de estas acciones podría generar riesgos significativos para la integridad de la comunidad educativa, afectar la continuidad del servicio público de formación y comprometer la responsabilidad administrativa, disciplinaria o fiscal de la Entidad por incumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión del riesgo y seguridad en el trabajo.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta técnica, jurídica y administrativamente necesaria para garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente, la adecuada implementación del SG-SST, la mitigación de riesgos institucionales, la protección del patrimonio público y la continuidad en la prestación del servicio público de formación profesional integral.

El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda su ejecución.

El presente documento se expide en Bogotá D.C., a los once (12) días del mes de marzo de 2026.



Jorge Ferney Villamil Bernal
Profesional G-06